



(por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Así lo acuerdo y firmo en Badajoz, a 3 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 17 de junio de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1003/08. (2008ED0499)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1003/08.

Demandante: Manuel Torres Salor.

Demandado: Sebastián Caro Hierro.

Motivo: Cantidad.



Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 22-07-2008.

Hora: 09,40.

Mérida, a 17 de junio de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Servicios para la representación de la obra "Las Troyanas" en Mérida". Expte.: RI083PR10091. (2008061918)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI083PR10091.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: representación de la obra "Las Troyanas" en Mérida.
- c) Lote: no procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: cuatrocientos sesenta y cuatro mil euros (464.000 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Madrid, Arte y Cultura, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: cuatrocientos sesenta y cuatro mil euros (464.000 €).

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.